

EXTRACTO de la Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se establecen las bases reguladoras que regirán las subvenciones a las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos de Galicia para financiar actividades de promoción de la igualdad y de prevención de la violencia de género, financiadas en desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género y para el desarrollo de las actuaciones del Plan Corresponsables, y se realiza su convocatoria para el año 2024 (códigos de procedimiento SI449B y SI436C).

BDNS (identif.): 000000.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b) y en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Personas beneficiarias*

1. Solicitud individual: podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en esta convocatoria las asociaciones de madres y padres de alumnado (AMPA) de los centros educativos sostenidos con fondos públicos que, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Vicepresidencia Primera y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes.
2. Solicitud conjunta: también podrán ser entidades beneficiarias las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres y la solicitud de dos o más AMPA que se agrupen para solicitar y gestionar conjuntamente las actuaciones objeto de esta convocatoria y que, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Vicepresidencia Primera y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes.

Segundo. *Objeto*

Las ayudas se conceden en régimen de concurrencia competitiva a las asociaciones de madres y padres de alumnos/as (AMPA) legalmente constituidas y a las federaciones o confederaciones de AMPA de los centros educativos sustentados con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Galicia, para realizar las siguientes líneas de actuación:

a) Actividades de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de prevención y rechazo de la violencia contra las mujeres, dirigidas al alumnado de centros educativos no universitarios, a las familias, a las AMPA y a la comunidad educativa, en desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género (código de procedimiento SI449B-capítulo II de la resolución).

b) Actuaciones orientadas a facilitar la corresponsabilidad en las familias con hijas e hijos de hasta 16 años inclusive, mediante la creación de bolsas de cuidado profesional y la creación de empleo de calidad en el ámbito de los cuidados, así como los planes de formación y sensibilización en corresponsabilidad y cuidados destinados a los hombres, en desarrollo del Plan Corresponsables (código de procedimiento SI436C, capítulo III de la resolución).

Es compatible la solicitud de ayuda en ambas líneas de actuación. Asimismo, son compatibles las solicitudes por parte de una asociación de madres y padres con la pertenencia a una federación o confederación que, asimismo, solicite subvención. Cada entidad o agrupación de AMPA solo podrá presentar una solicitud de ayuda en cada procedimiento, en la cual podrán incluir una o varias de las tipologías de acción establecidas para cada uno.

Tercero. *Bases reguladoras*

Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se establecen las bases reguladoras que regirán las subvenciones a las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos de Galicia para financiar actividades de promoción de la igualdad y de prevención de la violencia de género, financiadas en desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género y para el desarrollo de las actuaciones del Plan Corresponsables, y se realiza su convocatoria para el año 2024 (códigos de procedimiento SI449B y SI436C).

Cuarto. *Importe*

1. Para la concesión de estas ayudas se destina crédito por un importe total de novecientos mil euros (950.000 €) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2024, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Procedimiento	Aplicación	Proyecto	Importe
SI449B	13.20.313D.481.2	2018 00112	400.000 €
SI436C	13.20.312G.481.3	2021 00175	550.000 €

2. Actividades de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de prevención y rechazo de la violencia contra las mujeres, en desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género (código de procedimiento SI449B): la cuantía máxima de la ayuda que se puede conceder al amparo de esta línea es de 3.000 € para las solicitudes de asociaciones de madres y padres que se presenten de manera individual y de 6.000 € para las solicitudes de federaciones o confederaciones de AMPA.

3. Plan Corresponsables (código de procedimiento SI436C): la cuantía máxima de la ayuda por entidad será de 20.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el *Diario Oficial de Galicia*. Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día de plazo fuere inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, y si en el mes del vencimiento no hubiere día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expira el último del mes.

Santiago de Compostela, 28 de diciembre de 2023

Sandra Vázquez Domínguez
Secretaria general de la Igualdad